



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas a efectos de incluir a los siguientes beneficiarios: Club Deportivo Fémimas Fuensalida y Colegio San José.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuensalida, 25 de marzo de 2021.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.ºI.-1437